BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX - Nº 10182 | Miércoles 14 de Febrero de 2007 | Edición de 20 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudosio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Dr. Martín Buzzi
Ministro de la Producción

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Dr. Adrián Gustavo López
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Lic. Mónica del Carmen Raimundo
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259
HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/´Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

S U M A R I O

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS
Año 2007 - Dto. Nº 21, 62, 63, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 95, 96 y 97 .. 2-6

RESOLUCIONES
Dirección General de Rentas
Año 2007 - Res. Nº 140, 142 y 143 6-8
Secretaría de Pesca
Año 2006 - Res. Nº 23 y 24 8-11

RESOLUCION CONJUNTA
Ministerio de la Producción y
Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2007 - Res. Nº 10 y 26 11

DISPOSICIONES SINTETIZADAS
Corporación de Fomento del Chubut
Año 2007 - Disp. Nº 10 11-12
Dirección General de Industria y Comercio
Año 2007 - Disp. Nº 11 y 12 12

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 12-20

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 21 16-01-07

Artículo 1°.- Abónese a la agente Emilce Elena SEIMANDI (D.N.I. N° 6.366.604 – Clase 1950), la diferencia salarial existente entre su cargo de revista Oficial Superior Administrativo - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Clase I – Decreto Ley 1987, y el cargo Director de Internado – Categoría 1-C - Agrupamiento Personal Jerárquico con 44 horas semanales de labor, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Ministerio de la Familia y Promoción Social, por su desempeño a cargo de la Dirección de Casa del Niño de la ciudad de Comodoro Rivadavia, desde el 23 de mayo de 2006 y hasta el 22 de junio de 2006 inclusive.

Artículo 2°.- El gasto que demande el presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social – SAF 40 – Programa 19 – Atención al Niño, Adolescente y Familia – Actividad 1 – Conducción y Administración – Atención al Niño, Adolescente y Familia.

Dto. N° 62 02-02-07

Artículo 1°.- Modifícase el detalle analítico de las Plantas Presupuestarias de Personal en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud – Programa 20 – Atención Médica Hospital de Puerto Madryn y Programa 21 – Atención Médica Hospital Regional Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- Modifícase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose un cargo Agrupamiento A, Categoría 15 de la Planta Permanente en el Programa 21 – Atención Médica Hospital Regional Comodoro Rivadavia y creándose un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 14 en la Planta Temporaria en el Programa 20 – Atención Médica Hospital de Puerto Madryn.

Artículo 3°.- Mensualízase a la Doctora SOLITARIO, Susana Alejandra (Clase 1948 – M.I. N° 05.942.148), en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado VI, Categoría 14 con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 modificada por Ley N° 2976, para cumplir funciones como médica cirujana en la División Cirugía General del Hospital Subzonal Puerto Madryn dependientes de la Dirección Provincial Area Programática Norte de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 73 – Programa 20 – Atención Médica Hospital de Puerto Madryn del Presupuesto para el año 2007.

Dto. N° 63 05-02-07

Artículo 1°.- RATIFICASE en todos sus términos el Convenio suscripto con fecha 29 de enero del año 2007 entre el Ministerio de Economía y Crédito Público y el Banco del Chubut S.A., registrado al Tomo 1 – Folio 152, del Registro de Contratos de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno el día 30 de enero del 2007.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 91, SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 94, Actividad 3, Partida 355.

Dto. N° 70 05-02-07

Artículo 1°.- Desígnase a partir de la fecha del presente Decreto, como Secretario del Subsecretario de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable al señor Pedro Sebastián ARRIETA (M.I. N° 30.008.091 – Clase 1983).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF 63 – Programa 16 – Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable – Actividad 1: Conducción - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Fuente de Financiamiento 111 - Ubicación Geográfica 11999 – Ejercicio 2007.

Dto. N° 71 05-02-07

Artículo 1°.- Desígnase a partir del 1° de Enero de 2007, en el cargo Director de Modernización - Agrupamiento Personal Jerárquico – Clase I – Categoría 18, dependiente de la Subsecretaría de Modernización del Estado - Ministerio de Coordinación de Gabinete, al Ingeniero Hugo Daniel AYESTARAN (M.I. N° 22.203.056 – Clase 1971).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será afectado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete – S.A.F. 10 – Programa 4 – Conducción de la Subsecretaría de Modernización del Estado.

Dto. N° 72 05-02-07

Artículo 1°.- Reconocer el derecho a la percepción de la bonificación especial remunerativa no bonificable establecido en el Artículo 22° - inciso i) del Decreto Ley 1987, a partir del 04 de octubre de 2006 y hasta la fecha del presente Decreto, a los agentes que ocupan los cargos y por los montos que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°.- Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto, la bonificación especial remunerativa no bonificable establecida en el Artículo 22° - inciso i) del

Decreto Ley 1987 y hasta cumplir el término de seis (6) meses, a los agentes que ocupen los cargos y por los montos que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 88 – Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas – Actividad 1: Conducción y Ejecución de Obras Públicas, Programa 3: Evaluación y Control de Ejecución de Obras Públicas, Programa 4: Planificación y Ejecución de Obras Públicas, Programa 5: Conducción de la Subsecretaría de Planeamiento, Programa 23: Política y Ejecución de Recursos Hídricos.

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	PROFESIÓN	MATRÍCULA Nº	CARGO	DEPENDENCIA	MONTO MENSUAL
CARAMONA VILLAGRA, Fernando J.	Arquitecto	[illegible]	Director de Proyectos de Arquitectura	Subsecretaría de Planeamiento	$ [illegible]
FLEGO, Claudio Marcelo	Ingeniero	[illegible]	Director de Obras de Arq. por Contrato	Subsecretaría de Obras Públicas	$ [illegible]
ARRAUDO, Stella Maris	Arquitecto	[illegible]	Director Reg. Obras Pub. Com. Rivadavia	Subsecretaría de Obras Públicas	$ [illegible]
FERRAREN, Daniel Martín	Arquitecto	[illegible]	Director Reg. Obras Públicas Esquel	Subsecretaría de Obras Públicas	$ [illegible]
GOMEZ, Ricardo Elías	M.M.O.	[illegible]	Director de Reg. y Control de Gestión	Subsecretaría de Obras Públicas	$ [illegible]
GONZALEZ, Rodolfo Horacio	Ingeniero	[illegible]	Director de Obras Hídricas	Subsecretaría de Obras Públicas	$ [illegible]
RAMON, Juan Carlos	M.M.O.	[illegible]	Director de Obras de Arq. por Administ.	Subsecretaría de Obras Públicas	$ [illegible]
MUSSO, Oscar Alberto	M.M.O.	[illegible]	Director de Coordinación Téc. Administ.	Subsecretaría de Obras Públicas	$ [illegible]

Dto. N° 73 05-02-07

Artículo 1°.- RECHAZAR el Recurso Directo interpuesto por el Sr. Oscar Agüero (M.I. N° 13.097.298) contra la Resolución N° 102-OPT/06.

Dto. N° 74 05-02-07

Artículo 1°.- Rehabilítase para ejercer funciones en la Administración Provincial, a la señora MIRANDA, Carla Silvina (M.I. N° 23.158.571 – Clase 1973), de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 1330/81, - Artículo 4°, Punto I, Punto III – reglamentario del Decreto Ley N° 1987.

Dto. N° 75 05-02-07

Artículo 1°.- La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, pagará a la firma SICURANI E HIJOS S.R.L., inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, bajo el N° 95649 – directo de la Municipalidad de Trelew, C.U.I.T. N° 30-64714372-1, la suma de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 14.404,64) en concepto de importe percibido indebidamente.

Artículo 2°.- El importe citado en el artículo anterior se desafectará de acuerdo al siguiente detalle:

Cálculo de Recursos – Ejercicio 2007
Jurisdicción 96
Sub-jurisdicción 0
Servicio 96
Fuente 111 – Tipo 11 – Clase 3 – Concepto 6 – Subconcepto 1 – Denominación: Impuesto s/Ingresos Brutos
Importe: $ 14.260,59

Cálculo de Recursos – Ejercicio 2007
Jurisdicción 30
Sub-jurisdicción 0
Servicio 32
Fuente 302 – Tipo 11 – Clase 5 – Concepto 1 – Subconcepto 30 – Denominación: Fdo. Estímulo de T.P.
Importe: $ 144,05

Dto. N° 76 05-02-07

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2007, la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL ($ 160.000.-) en la Jurisdicción 91, SAF 91 – SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.

Artículo 2°.- Incorpórase al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2007, la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL ($ 160.000.-) en la Jurisdicción 91, SAF 91 – SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Coordinación de Gabinete y de Economía y Crédito Público.

Artículo 4°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

Dto. N° 77 05-02-07

Artículo 1°.- MODIFICANSE los detalles analíticos de las Plantas Presupuestarias de Personal en la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público – Programa 26: Administración Financiera y Gerenciamiento – Actividad 1: Conducción del Sistema de Administración Financiera y, Actividad 3: Dirección y Coordinación del Presupuesto.

Artículo 2°.- MODIFICANSE los Planteles Básicos de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria y de la Dirección General de Presupuesto y Finanzas de la mencionada Subsecretaría, dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público; eliminándose un (1) cargo Nivel II y creándose un (1) cargo Nivel IV, ambos cargos del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de Planta Temporaria, respectivamente.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público – SAF 30 – Programa 26: Administración Financiera y Gerenciamiento – Actividad 3: Dirección y Coordinación del Presupuesto.

Dto. N° 78 05-02-07

Artículo 1°.- MENSUALIZASE a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007, al señor ZAPATA, Iván Guillermo (M.I. N° 28.708.082 – Clase 1981) en el cargo Ayudante Administrativo – Código 3-004 – Nivel IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Dirección General de Presupuesto y Finanzas dependiente de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público – SAF 30 – Programa 26: Administración Financiera y Gerenciamiento – Actividad 3: Dirección y Coordinación del Presupuesto.

Dto. N° 79 05-02-07

Artículo 1°.- Reubícase, a partir de la fecha del dictado del presente Decreto, en un (1) cargo Portero de Escuela, Código 1-019 – Clase V, del Agrupamiento Personal de Servicio – Planta Permanente del Colegio N° 705 de Trevelin, a la agente Dora Inés GERMILLAC (M.I. N° 16.318.448 – Clase 1964), quien revista en un (1) cargo Asistente Infantil, Código 3-166 – Clase III, del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo en la Escuela N° 37 con Internado, de Trevelin.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 18: Educación Polimodal - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Dto. Nº 80 05-02-07

Artículo 1º.- TRANSFIERASE a la Compañía de Riego del Valle Inferior del Río Chubut cuatro cuotas trimestrales de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 450.000), hasta cubrir la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL ($ 1.800.000) a fin de mantener un normal suministro de agua para todos los usuarios del Valle Inferior del Río Chubut, con cargo de rendir cuentas de la utilización de los fondos al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 2º.- La Transferencia de las cuotas se hará efectiva a partir de los primeros días hábiles de cada trimestre, comenzando la primera el día 02 de Enero de 2007.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL ($ 1.800.000) se afectará a la Jurisdicción 60 – Ministerio de la Producción – SAF 60 – Programa 23 – Actividad 1 – Fuente de Financiamiento 111 – Inciso 5 – Principal 8 – Parcial 4, Transferencias a otras Instituciones Públicas Provinciales – Ubicación Geográfica 11298 – Ejercicio 2007.

Dto. Nº 81 05-02-07

Artículo 1º.- OTORGANSE subsidios en los términos del Decreto Nº 1304/78 modificado por Decretos Nº 1232/00 y Nº 2424/04, por un total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL ($ 180.000,00) a las Comunas Rurales de Telsen, Gan Gan y Gastre en las personas de los señores Presidentes de las Comunas Rurales Don Demetrio O. DOMINGUEZ (LE Nº 6.767.339), Don Humberto MUÑOZ (DNI Nº 17.328.819) y Don Rolando JARA (DNI Nº 14.269.835) a los fines de asistir a los productores rurales minifundistas que fueran afectados por factores climáticos los mes de Julio y Agosto pasado.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se afectará a la Jurisdicción 60 – Ministerio de la Producción – SAF 60 – Programa 27 – Actividad 1 – Fuente de Financiamiento 111 – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ubicación Geográfica 11999 – Ejercicio 2007.

Artículo 3°.- Los aportes entregados a las Comunas Rurales será de PESOS SESENTA MIL ($ 60.000,00) a cada una y deberán ser invertidos dentro de los SESENTA (60) días de recepcionados y rendidos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los TREINTA (30) días de su inversión, remitiendo copia a la Dirección de Administración del Ministerio de la Producción.

Dto. Nº 82 05-02-07

Artículo 1º.- ACEPTASE la cesión, a título gratuito, del predio desafectado del dominio público municipal mediante Ordenanza Nº 009767/05 de la ciudad de Trelew, con excepción de la Parcela cedida a CORFOCHUBUT y ubicada dentro de dichas tierras

Artículo 2º.- Las tierras cedidas serán incorporadas al sistema Provincial de Infraestructura Industrial legisladas por los Decretos Nros. 1239/06 y 1114/76, con el objeto de ampliar el Parque Industrial de Trelew y su Zona de Actividades Complementarias.

Dto. Nº 83 05-02-07

Artículo 1º.- Desígnase a partir de la fecha del presente Decreto a la Licenciada Juana Edith DIAZ (DNI Nº 18.687.779 – Clase 1959) como responsable de la Dirección de la Casa del Niño de la ciudad de Comodoro Rivadavia - dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, por el término de noventa (90), sin perjuicio de las funciones asignadas por Decreto Nº 1164/06.

Dto. Nº 84 05-02-07

Artículo 1º.- Rectifíquese el Artículo 5º del Decreto Nº 1191/06 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 5º.- El agente designado en el Artículo precedente, será acreedor de la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el cargo que subrogará, conforme lo prescripto en el Artículo 105º del Decreto Ley 1987 y el Decreto Nº 116/82 reglamentario de la citada norma y Decreto Nº 700/92, mas el Adicional por Dedicación Exclusiva establecido en el Artículo 5º inciso h) de la Ley 3158, modificado por el Artículo 5º inciso h) del Decreto 1170/91".

Dto. Nº 85 05-02-07

Artículo 1º.- Apruébase la Ordenanza Nº 06/06, emitida por la Junta Vecinal de la Comuna Rural de Las Plumas, mediante la cual se aprueba el Convenio Compromiso Modificatorio suscripto con fecha 06 de Setiembre de 2006, protocolizado al Tº 16 Fº 090 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, mediante el cual surge que el Instituto aportará en lugar de los PESOS CUATOCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS ($ 402.500,00) comprometidos en el Convenio Compromiso, la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 419.723,78), necesarios para la ejecución de la obra: "Siete (7) viviendas de dos (2) dormitorios", en la localidad de Las Plumas.

Dto. Nº 86 05-02-07

Artículo 1º.- Apruébase la Ordenanza Nº 07/06, emitida por la Junta Vecinal de la Comuna Rural de Las Plumas, mediante la cual se aprueba el Convenio Ejecutivo Ampliatorio suscripto con fecha 17 de Octubre de 2005, protocolizado al Tº 20 Fº 106 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, mediante el cual surge que el Instituto aportará en lugar de los PESOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO ($ 72.318,00) comprometidos en el Convenio de Ejecución, la suma de PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL SETECIENTOS OCHO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 122.708,39), necesarios para la ejecución de la obra: "Construcción de una (1) vivienda de dos (2) dormitorios y una (1) vivienda de tres (3) dormitorios" para personal de la policía provincial, en Aldea El Mirasol.

Dto. Nº 87 05-02-07

Artículo 1º.- Dejar sin efecto el ascenso del Sargento REY, Mario Alberto (MI Nº 20.238.683 – Clase 1968) dispuesto por Decreto Nº 346/06.

Dto. Nº 88 05-02-06

Artículo 1º.- Extiéndase, por la Escribanía General de Gobierno, Poder General para Juicios y Asuntos Administrativos a favor del abogado Javier STAMPONE (DNI Nº 27.092.519) para que represente a la Provincia del Chubut en los asuntos judiciales como administrativos que el Sr. Fiscal de Estado le encomiende, en los cuales la Provincia resultare actora, demandada o interesada.

Dto. Nº 89 05-02-07

Artículo 1º.- RECONOCESE el desempeño en el ejercicio de sus funciones, del personal mensualizado que presta servicios en dependencias de la Fiscalía de Estado, desde el 01 de enero del 2007 y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 2º.- PRORROGANSE a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2007, las mensualizaciones del personal que presta servicios en dependencias de la Fiscalía de Estado.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 5: Fiscalía de Estado – Programa 16: Defensa de los Intereses Estatales.

Dto. Nº 90 05-02-07

Artículo 1º.- Autorízase al Director de Innovación Tecnológica y Nuevos Proyectos, Licenciado Eduardo MOTA (MI Nº 14.067.588 – Clase 1970) a realizar una comisión de servicios en la Ciudad de Puerto Montt, República de Chile, los días comprendidos entre el 25 de Febrero y el 04 de Marzo de 2007.

Artículo 2º.- FIJASE el valor del viático en PESOS DOSCIENTOS ($ 200,00) para los días de permanencia fuera del país, lo cual hace un total de PESOS MIL SEISCIENTOS ($ 1.600,00) por todo concepto.

Artículo 3°.- El gasto mencionado se imputará de la siguiente manera en la Jurisdicción 61 – Secretaría de Pesca – SAF 61 – Programa 17 – Actividad 2 – Ub. Geográfica 11999 – Inciso 3 – Principal 7 – Parcial 2 – Fuente de Financiamiento 414 – Ejercicio 2007.

Dto. Nº 91 05-02-07

Artículo 1º.- Reconocer los servicios prestados en el cargo de Secretaria del Secretario de Turismo por la Señora Mónica Heilen OWEN (MI Nº 13.409.670 – Clase 1957) en los términos dispuestos por el Artículo 66º del Decreto Ley 1987, desde el 17 de Noviembre de 2006 y hasta el 24 de Noviembre de 2006.

Artículo 2º.- Abónese por la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica a la Señora Mónica Heilen OWEN (MI 13.409.670 – Clase 1957) ONCE (11) días de licencia no usufructuada correspondiente al año 2005 y DIECIOCHO (18) días parte proporcional del año 2006.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 80 – Secretaría de Turismo – SAF 80 –Programa 92 – Reclamo de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.

Dto. Nº 92 06-02-07

Artículo 1º.- Prorrógase a partir del 1º de Enero de 2007 y hasta el 31 de Diciembre de 2007, la mensualización de los agentes dependientes del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a los respectivos Programas y/o Actividad Específica de la Jurisdicción 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Dto. Nº 93 06-02-07

Artículo 1º.- Acéptase y agradécese las donaciones efectuadas por la empresa REPSOL YPF representada por el Rotary Club Comodoro Rivadavia Oeste, y por la Policía de la Provincia del Chubut, de los bienes reales, para ser afectados a las Escuelas Nº 156 de Trelew y Nº 130 de La Angostura.

Artículo 2º.- Autorízase al Ministerio de Educación a incorporar en la contabilidad patrimonial los bienes reales donados.

Dto. Nº 95 06-02-07

Artículo 1º.- DECLARASE de Interés Provincial la realización de la "Sexta Edición del Cruce de los Andes 2007" a realizarse los días 9, 10 y 11 de febrero de 2007 en la ciudad de Esquel y zonas aledañas.

Dto. Nº 96 06-02-07

Artículo 1º.- La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, pagará a la firma ARIMEX IMPORTADORA S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral – bajo el Nº 901-912239-3, CUIT Nº 30-54039667-8 con domicilio legal en Av. Andrés Rolón 1107, en la localidad de San Isidro – Provincia de Buenos Aires, la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON TREINTA CENTAVOS ($ 118.940,30) en concepto de devolución de Impuesto sobre los Ingresos Brutos pagados en demasía a la Dirección General de Rentas del Chubut .

Artículo 2º.- El importe citado en el artículo anterior se desafectará de acuerdo al siguiente detalle:

Cálculo de Recursos – Ejercicio 2007
Jurisdicción 96
Sub-jurisdicción: 0
Servicio: 96
Fuente 111 – Tipo 11 – Clase 3 – Concepto 6 – Subconcepto 1 – Denominación: Impuesto s/Ingresos Brutos
Importe: $ 117.750,90

Cálculo de Recursos – Ejercicio 2007
Jurisdicción 30
Sub-jurisdicción: 0
Servicio: 32
Fuente 302 – Tipo 11 – Clase 5 – Concepto 1 – Subconcepto 30 – Denominación: Fdo. Estímulo de T.P
Importe: $ 1.189,40

Dto. Nº 97 06-02-07

Artículo 1º.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 32º inciso 3) de Decreto Ley Nº 920.

Artículo 2º.- Otórgase la Pensión Social "Islas Malvinas", correspondiente al excombatiente BELMAR, EDUARDO DANIEL (DNI Nº 16.363.143), domiciliado en Barrio COVIMAR I – Casa 31 de la ciudad de Puerto Madryn, a partir del 18 de Octubre de 2006.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será a afectado a la Jurisdicción 40 – Ministerio de la Familia y Promoción Social – Programa 27 – Unidad Coordinadora de Veteranos de Guerra – Actividad 1 – Inciso 5 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 2 – Fuente de Financiamiento 111 – Ubicación Geográfica 11999 – Ejercicio 2007.

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Resolución Nº 140/07.
Rawson, 31 de Enero de 2007.

VISTO:
El artículo 180º del Código Fiscal (Ley 5450) y el artículo 180º del Decreto 637/06 Reglamentario del Código Fiscal y;

CONSIDERANDO:
Que mediante los artículos mencionados en el Visto se establece la obligatoriedad de que los Escribanos, en su calidad de Agentes de retención del Impuesto de Sellos, presenten las escrituras en papel simple o en la forma que determine la Dirección General de Rentas, el testimonio de aquéllas;

Que a los efectos de facilitar y agilizar la presentación de la información que acompaña a las Declaraciones Juradas resulta conveniente establecer que la misma será efectuada en soporte óptico;

Que es necesario establecer la fecha de aplicación de las disposiciones de la presente Resolución;

Que la Dirección de Asuntos Legales de esta Dirección General ha tomado la intervención que le compete;

POR ELLO:
El Director General de Rentas de la Provincia del Chubut
RESUELVE:

Artículo 1º.- Establecer que a partir del 1º de febrero de 2007 los Escribanos titulares de Registros Notariales, designados como Agentes de Retención del Impues-

to de Sellos deberán remitir adjunto a las Declaraciones Juradas los correspondientes instrumentos mediante soporte óptico (CD-ROM) que contenga la trascripción completa de los testimonios que se mencionan en la misma.

Artículo 2º.- Fijar que la presentación del soporte óptico junto con la Declaración Jurada, se efectuará en los plazos establecidos por la resolución Nº 146/89 DGR.

Artículo 3º.- REGISTRESE, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

Lic. LUIS E. SALAS
Director de Asuntos Técnicos
a/c Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 13-02-07 V: 19-02-07

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Resolución Nº 142/07.
Rawson, 31 de Enero de 2007.

VISTO:
Las Leyes Nacionales Nº 17319 y Nº 26197, las Leyes Nº 5447 y Nº 5450, y la Resolución Nº 474/06-D.G.R; y

CONSIDERANDO:
Que por Ley Nº 5447 de Administración Financiera del Sector Público Provincial se crea el sistema de Recaudación cuyo Organo Rector es la Dirección General de Rentas, teniendo a su cargo las funciones de organización y administración del mencionado sistema;

Que mediante Ley Nacional Nº 26.197, modificatoria de la Ley Nacional Nº 17.319, se reconoce la potestad de las Provincias sobre los yacimientos hidrocarburíferos, quienes asumen en forma plena el dominio originario y la administración sobre los mismos;

Que por el Art. 4º se establece que las Provincias deberán determinar sus respectivas Autoridades de Aplicación, a las que se le asignará la totalidad de lo recaudado en concepto de cánones de exploración y explotación;

Que en este sentido, la Secretaría de Hidrocaburos y Minería de la Provincia, ha planteado la necesidad de establecer el procedimiento para el ingreso de los cánones previstos en los artículos 57º y 58º de la Ley Nacional Nº 17.319, en función de los Decretos Nacionales Nº 3036/68 y Nº 1770/05;

Que tales efectos corresponde asignar una letra identificatoria a la citada autoridad de aplicación y encuadrarla en el reordenamiento dado para las tasas retributivas de servicios y otros conceptos a través de la Resolución Nº 474/06 D.G.R;

Que a partir de ello el cobro de los conceptos mencionados estará sujeto a la reglamentación vigente habilitándose la posibilidad de confeccionar la boleta de depósito a través del aplicativo “SIRT”;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el Código Fiscal – Ley Nº 5450 y su reglamentación, y en la Ley Nº 5447;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de la Dirección General de Rentas;

POR ELLO:
El Director General de Rentas
RESUELVE:

Artículo 1º.- INCORPORESE en la clasificación establecida en la Resolución Nº 474/06-D.G.R, a la Secretaría de Hidrocarburos y Minería asignándole la letra “W” para la percepción de los cánones dispuestos en los artículos 57º y 58º de la Ley Nacional Nº 17.319, en función de los considerandos que anteceden.

Artículo 2º.- ESTABLECESE que la acreditación de los fondos recaudados deberá efectuarse en la Cuenta Corriente Nº 200612/1 “D.G.R – Tasas Retributivas de Servicios y Otros”, mediante la utilización de las boletas manuales y/o el programa aplicativo “SIRT” accediendo a la página web de este organismo en la siguiente URL: http://www.dgrchubut.gov.ar/servcios.

Artículo 3º.- La presente resolución entrará en vigencia a partir del día 31 de enero de 2007.

Artículo 4º.- REGISTRESE, comuníquese a las Direcciones dependientes de esta Dirección General, por intermedio del Departamento de Inmobiliario y Tasas notifíquese a la Secretaría de Hidrocarburos y Minería, a la Tesorería General y a la Contaduría General de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

Lic. LUIS E. SALAS
Dirección de Asuntos Técnicos
a/c Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 14-02-07 V: 20-02-07

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Resolución Nº 143/07.
Rawson, 06 de febrero de 2007.

VISTO:
El artículo 42º del Código Fiscal y la Resolución Nº 352/02 MH, y;

CONSIDERANDO:
Que por el artículo 42º del Código Fiscal Ley 5450 se faculta al Ministerio de Economía y Crédito Público a establecer la Tasa de Interés Mensual para los Planes de Facilidades de Pago que concede la Dirección General de Rentas;

Que en virtud de la facultad otorgada según lo expresado en el párrafo precedente, el Ministerio de Economía y Crédito Público emitió la Resolución mencionada en el Visto estableciendo que la tasa de interés mensual a aplicar en los Planes de Facilidades de Pagos otorgados por esta Dirección General se fijará en el promedio de las Tasas Nominal Anual Pasiva para operaciones en pesos comunicada mensualmente por el

Banco de la Nación Argentina calculada en forma directa mediante el sistema de amortización francés;

Que según la misma Resolución se delega en la Dirección General de Rentas la fijación mensual de la tasa resultante;

Que atento a lo informado por el Banco de la Nación Argentina para el mes de Febrero de 2007, las Tasas nominal anual pasiva para Plazo Fijo para 90, 120 y 180 días son de 6,5072%, 6,5245% y de 7,0095% respectivamente;

Que del promedio de ambas tasas resulta el 0,55% de interés mensual a aplicar;

Que corresponde dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

La Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut

RESUELVE:

Artículo 1º.- DISPONER que la Tasa de Interés Mensual a aplicar en los Planes de Facilidades de Pagos otorgados por la Dirección General de Rentas será del 0,55% mensual.

Artículo 2º.- La presente resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente a su publicación en Boletín Oficial.

Artículo 3º.- REGISTRESE, notifíquese a las dependencias de esta Dirección General, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

Cr. EDUARDO TOMAS WILLIAMS
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 13-02-07 V: 19-02-07

SECRETARÍA DE PESCA

Resolución N° 23/06.
Rawson (Chubut), 07 de Febrero de 2007

VISTO:

Las Leyes 26, 3780, 5040, 5054, 5133 y 5280, los Decretos Nº 45/59, Nº 601/02 y 539/04, las Resoluciones N° 017/05-SP, 145/06-SP y 008/07-SP, las Disposiciones Nº 131/96-DGIMyPC y Nº 030/03-DGIMyPC y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11º de la Ley 26 establece que toda persona, sociedad o empresa que se dedique o quiera dedicarse al ejercicio de la pesca en aguas territoriales de la Provincia del Chubut tendrá la obligación de solicitar un permiso que expedirá al organismo competente siendo ese organismo el que establecerá las condiciones, forma e importe de los derechos que deban abonarse;

Que el artículo 5° del Decreto 45/59 reglamentario de la Ley 26 establece que los permisos se otorgarán a los solicitantes que reúnan los requisitos legales exigidos, siendo dichos permisos de carácter anual, pudiendo ser renovados previo pago de las tasas respectivas y habiendo dado cumplimiento a las especificaciones y contenido de la Ley 26;

Que la Resolución N° 145/06-SP estableció los requisitos a cumplimentar para la renovación de permisos del año 2006, siendo de aplicación exclusiva para buques costeros y de altura, fresqueros y congeladores de pesca industrial;

Que por Disposición 030/03-DGIMyPC se creó el "legajo de antecedentes de buques de pesca industrial" el cual se mantendrá vigente en esta Secretaría y por el cual los permisionarios están obligados a notificar y acompañar la documentación pertinente ante cualquier variación respecto de la misma;

Que la Resolución N° 008/07-SP en su art. 1° establece como calendario anual para los buques costeros de menos de veintiun (21) metros de eslora, el período comprendido entre el 01 de abril al 31 de marzo de cada año y en su art. 2° fija como plazo definitivo y perentorio para la entrega de documentación requerida para la renovación de los mismos el 28 de febrero de cada año;

Que resulta necesario establecer los requisitos exigibles para la renovación de los permisos de pesca provinciales de buques costeros menores de veintiun (21) metros de eslora de acuerdo a los plazos fijados en la Disposición N° 008/07-SP;

Que el organismo competente a los fines expuestos es la Secretaría de Pesca en virtud de lo dispuesto en el Artículo 19° incisos "1" y "2" de la Ley 5074;

POR ELLO:

El Secretario de Pesca

RESUELVE:

Artículo 1°: FIJASE para la renovación de los permisos de pesca para buques costeros de menos de veintiún (21) metros de eslora de la Provincia del Chubut, los Requisitos generales y específicos que como Anexo I forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°: FÍJASE como fecha definitiva y perentoria para la entrega de la documentación requerida, el día 285 de febrero de 2007 en la Secretaría de Pesca sita en la Calle Belgrano Nº 778 –Planta Alta- de la Ciudad de Rawson.

Artículo 3°: El vencimiento de las cuotas correspondientes a las "Licencias de pesca Industrial" establecidas en la Ley impositiva vigente serán abonadas conforme la liquidación realizada por la Secretaría de Pesca de acuerdo al importe comunicado oportunamente a cada permisionario mediante las liquidaciones practicadas, cuyos vencimientos se han establecido conforme al siguiente detalle:

CUOTAS	**VENCIMIENTOS**
1°) PRIMERA	31 de Marzo de 2007
2°) SEGUNDA	30 de Junio de 2007
3°) TERCERA	30 de Septiembre de 2007
4°) CUARTA	20 de Diciembre de 2007

Artículo 4°: REGÍSTRESE, comuníquese a los interesados, a la Dirección General de Rentas, a la

Prefectura Naval Argentina, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Tec. JUAN CARLOS BERON
Secretario de Pesca
Provincia del Chubut

ANEXO I

REQUISITOS PARA BUQUES COSTEROS DE MENOS DE VEINTIUN (21) METROS DE ESLORA

1.- Solicitud de renovación del permiso de pesca para el año en curso por parte de la persona física o jurídica propietaria y/o armadora de cada buque y/o de la planta beneficiaria del permiso de pesca, según corresponda.

Las personas que actúen en representación del solicitante deberán acompañar Poder Especial para las tramitaciones ante esta Secretaría de Pesca.

2.- En caso de que el permisionario sea una persona física deberá presentar la siguiente documentación:

a) Copia certificada del D.N.I.

b) Inscripción en los Organismos Nacionales y Provinciales de Recaudación Fiscal y Previsional

3.- En caso de que el permisionario sea una persona jurídica deberá presentar la siguiente documentación según el caso de que se trate:

a) Estatuto Social actualizado.

b) Ultimo Acta de Asamblea de la cual surja la nómina de autoridades de administración y control de la misma.

c) Copia certificada del contrato de agrupamiento empresario debidamente inscripto en la Inspección General de Justicia.

4.- Certificado de cumplimiento de Obligaciones Laborales extendido por la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia de la persona física o jurídica, propietaria y/o armadora del buque y/o de la planta beneficiaria del permiso de pesca, según corresponda, dicha documentación deberá ser actualizada cada seis meses.

5.- Certificado de cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedido por la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut (CCOFP) de la persona física o jurídica, propietaria y/o armadora del buque y/o de la planta beneficiaria del permiso, según corresponda, dicho certificado deberá estar actualizado al año en curso de la correspondiente solicitud. No podrán los integrantes de las personas jurídicas constituidas, solicitar este certificado en forma personal para ser acreditado en la solicitud de permiso correspondiente.

6.- Declaración jurada, denunciando domicilio real en la Provincia del Chubut, con indicación de fax y correo electrónico.

7.- Declaración jurada de no ser deudor moroso del Estado Nacional y/o Provincial correspondiente a la persona física, jurídica o grupo empresario permisionario, según corresponda.

8.- Constancia de libre deuda, extendida por la Subsecretaría de Logística respecto del uso de puertos y servicios.

9.- Documentación del buque:

a) Fotocopia autenticada del título de propiedad del buque con todas sus anotaciones realizadas por el Registro Nacional de Buques (Folio Real), en caso de que haya modificaciones.

b) Fotocopia Autenticada y actualizada al año 2007 del Certificado de Seguridad de la Navegación expedido por Prefectura Naval Argentina.

c) Fotocopia Autenticada y actualizada al año 2007, del Certificado de Matrícula del buque.

d) Fotocopia Autenticada y actualizada al año 2007, del Permiso Nacional de Pesca “vigente”.

e) Declaración jurada de que no se han realizado modificaciones en el buque, caso contrario plano de arreglo general del buque actualizado, expedido por Prefectura Naval Argentina.

f) Declaración jurada de que no se han realizado reformas en la bodega del buque, caso contrario certificación de capacidad de bodega del buque expedido por Prefectura Naval Argentina, actualizada al momento de la solicitud de renovación.

g) Certificado expedido por un Ingeniero Naval matriculado, debidamente certificado por el Colegio de Ingenieros Navales, respecto a la capacidad de carga y transporte del buque, expresada en toneladas y cantidad de cajones de especies pesqueras de hasta 36 kg. netos y/o masters de langostinos de hasta 12 kg. netos, según la especie autorizada para cada tipo de flota, el cual deberá ser confeccionado según los parámetros establecidos en el Anexo II que forma parte de la presente Resolución

h) En caso de locación del o los buques que explote el permisionario, el contrato deberá estar debidamente inscripto en el Registro Nacional de Buques (RENABU), asentado en el respectivo certificado de matrícula. Asimismo dicho contrato deberá estar intervenido por la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut con el pago del sellado correspondiente.

i) Contrato de abastecimiento entre el buque y la planta radicada en Chubut, el cual deberá intervenido por la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, con el pago del sellado correspondiente.

ANEXO II

Certificado expedido por ingeniero naval matriculado, respecto de la determinación de carga de cada buque, medida en cajones y/o master de langostino.

Buque:

Tarea:

Propietario y/o armador y/o empresa:

1) EMBARCACION:
…….
Eslora (Mts.):
…….
Manga (Mts):
…….
Puntal (Mts):

……

Numeral Cúbico (M^3):

……

Longitud de la Bodega (Mts):

……

Ancho medio de la Bodega (Mts):

……....

Altura media de la Bodega (Mts):

……

2) VOLUMEN DE LA BODEGA

En base al Plano de Arreglo General correspondiente a la embarcación (inspeccionado por PNA) en fecha……..), se determina que el volumen de bodega de la embarcación es superior a:

Formula:

VB = Longitud de la Bodega * Ancho medio de la Bodega * Altura media de la Bodega = __ m^3

3) DIMENSIONES DE LOS CAJONES

Los cajones ha utilizar en la embarcación tienen las siguientes dimensiones:

Largo: L= ……M^3
Ancho: B= ……M^3
Alto: H= ……M^3

Con un volumen VC=…….M^3

4) FACTOR DE ESTIBA

Dadas las dimensiones y forma de la bodega se estima un factor de estiba NC= …….%

5) NUMERO DE CAJONES EN BODEGA

El número de cajones se determina dividiendo el volumen de la bodega por el volumen de un cajón y multiplicando el resultado por el factor de estiba

$$NC = \frac{VB}{VC} \cdot FE = \ldots..$$

En consecuencia, el número de cajones que pueden estibarse en la bodega es de aproximadamente: ……

El peso total de la carga será de: ….. Toneladas y el promedio es de: ….. Cajones por metro cúbico de bodega.

NOTA: Para los buques de tipo Congeladores Tangoneros, se deberá tomar dicho anexo cambiando valores a efectos de determinar estos en master de: 0,43 * 0,32 * 0,21= 0,028896 Mts.^{3} cada Master.

Resolución N° 24/06.

Rawson (Chubut), 07 de Febrero de 2007.

VISTO:

Las leyes Nº 26, 5074, 5451, y 5585, el Decreto Nº 45/59, las Resoluciones Nº 344/06 y 008/07-SP; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11º de la ley 26 establece que toda persona, sociedad o empresa que se dedique o quiera dedicarse al ejercicio de la pesca en aguas territoriales de la Provincia del Chubut tendrá la obligación de solicitar un permiso que expedirá al organismo competente siendo ese organismo el que establecerá las condiciones, forma e importe de los derechos que deban abonarse;

Que el artículo 5º del decreto 45/59 reglamentario de la ley 26 establece que los permisos se otorgarán a los solicitantes que reúnan los requisitos legales exigidos, siendo dichos permisos de carácter anual, pudiendo ser renovados previo pago de las tasas respectivas y habiendo dado cumplimiento a las especificaciones y contenido de la ley 26;

Que el artículo 2º de la ley 5585 define las características de la pesca artesanal;

Que resulta necesario establecer los requisitos exigibles para la renovación de los permisos de pesca artesanal para el ejercicio 2006, en concordancia con lo establecido por los artículos 9º, 10º, 11º y 12º de la ley 5585;

Que la ley 5451 autoriza a fijar en cuotas el pago de los aranceles establecidos cuando el monto sea igual o exceda los 1000 (un mil) módulos, debiendo la Autoridad de Aplicación fijar los vencimientos correspondientes;

Que por Resolución Nº 344/06-SP se aprobó el Manual de Procedimientos de Control de Zona de Producción, que en el punto 7.1 del Programa de Control de Moluscos Bivalvos dice: “Todas las embarcaciones utilizadas para la captura y/o cosecha y/o transporte de moluscos bivalvos se encontrarán en condiciones higiénico sanitarias, constructivas y operativas para evitar deterioros, contaminación y/o descomposición de los moluscos. Las embarcaciones deben estar registradas por las autoridades Sanitarias para la actividad que desarrollan.”

Que la Resolución Nº 008/07-SP, en su Art. 1º estableció como calendario anual para los permisionarios de la Ley 5585, de pesca artesanal, el período comprendido entre el 01 de abril al 31 de marzo de cada año y en su Art. 2º estableció que el plazo definitivo y perentorio para la entrega de documentación requerida a los sujetos comprendidos en el Art. 1º de la Ley 5585, para el otorgamiento o renovación de los permisos de pesca, acaece al día 28 de febrero de cada año;

Que el organismo competente a los fines expuestos es la Secretaría de Pesca en virtud de lo dispuesto por el artículo 19º incisos “1” y “2” de la ley 5074;

POR ELLO:

El Secretario de Pesca

RESUELVE:

Artículo 1º: FÍJASE para la renovación de los permisos de pesca artesanal marina los requisitos generales y específicos que como Anexo I forman parte de la presente Resolución.

Articulo 2º: FÍJASE como fecha definitiva y

perentoria para la entrega de la documentación requerida, el día 28 de febrero de 2007 en la Secretaría de Pesca sita en la Calle Belgrano Nº 778 Planta Alta – de la Ciudad de Rawson.

Artículo 3º.- SE establecen como fechas de vencimiento de las cuotas 1º, 2º, 3º y 4º de los permisos de pesca artesanal marina los días 31 de marzo, 30 de junio, 30 de Septiembre y 20 de Diciembre del corriente año respectivamente.

Artículo 4º.- REGISTRESE, comuníquese a los interesados, a la Dirección General de Rentas, a la Prefectura Naval Argentina, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese.

Tec. JUAN CARLOS BERON
Secretario de Pesca
Provincia del Chubut

ANEXO I

REQUISITOS PARA EL ORTORGAMIENTO DE UN PERMISO DE PESCA ARTESANAL

1) Solicitud de renovación de Permiso de Pesca para el ejercicio 2007, especificando la modalidad.

2) Constituir domicilio legal en la provincia.

3) Fotocopia de 1º y 2º hoja del Documento Nacional de Identidad y de la hoja de los últimos cambios de domicilio donde se pueda corroborar una residencia de al menos tres (3) años en la provincia de Chubut.

4) Certificado de cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedido por la Dirección General de Rentas de la Provincia, actualizado al año 2007.

5) Certificado de cumplimiento de Obligaciones Laborales expedido por la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia del Chubut, actualizado al año 2007.

6) Constancia de inscripción actualizada del "Registro Provincial de Actividades Pesqueras Artesanales".

7) Fotocopia autenticada por Prefectura Naval Argentina, actualizada al año 2007, del Certificado de Matrícula a nombre del solicitante. En caso de estar tramitando el mismo, fotocopia autenticada de Boleto de Compra Venta y constancia de Certificado de Matrícula en trámite expedida por Prefectura Naval Argentina (para embarcaciones a motor).

8) Fotocopia autenticada por Prefectura Naval Argentina, actualizada al año 2007, del Certificado Nacional de Seguridad de la Navegación (para embarcaciones a motor).

9) Acreditar la contratación de un Servicio de Monitoreo Satelital que se encuentre dentro del Registro de Empresas Servidoras creado en la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura de la SAGPyA. Asimismo el equipo deberá estar operativo al 31 de marzo de 2007 (para embarcaciones a motor con raño o red de arrastre).

10) Las embarcaciones utilizadas para la captura y/o cosecha y/o transporte de moluscos bivalvos deberán encontrarse registradas y habilitadas por la autoridad Sanitaria correspondiente.

11) Título habilitante a nombre del Permisionario (libreta de embarque, de patrón de pesca, de buzo profesional, etc.). (para embarcaciones a motor)

12) Los solicitantes del permiso bajo la modalidad asociada deberán acreditar inscripción ante la AFIP y acompañar formulario F. 183/J.

13) Poder Especial para la tramitación del permiso en caso de no ser el propietario quien lo tramita.

14) Cumplimentados todos los requisitos anteriores, presentar el comprobante de pago del arancel establecido para el permiso de pesca solicitado.

RESOLUCION CONJUNTA

MINISTERIO DE LA PRODUCCION Y MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO

Res. Conj. Nº 10 MP y 26 MEyCP 01-02-07

Artículo 1º.-Apruébase el proyecto de inversión presentado por la firma AGROGANADERA EL SOMBRERITO S.A y obrante en el expediente Nº 009766/06-MP.-

Artículo 2º.- Otórgase a la firma AGROGANADERA EL SOMBRERITO S.A los beneficios establecidos en la Ley Nº 5460 referente a la exención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, por los plazos fijados en el Artículo 5º de dicha norma legal.-

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Rentas a otorgar un Crédito Fiscal de hasta un máximo de PESOS CIENTO VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS CON DIECISÉIS CENTAVOS ($ 121.616,16).-

---

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

CORPORACION DE FOMENTO DEL CHUBUT

Disp. Nº 10 05-02-07

ARTÍCULO 1º-RESERVASE por un plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos contados a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo a favor del Sr. Rodolfo Santiago Garo (D.N.I. Nº 21.534.306), domiciliado en Neuquen Nº 947 de la ciudad de Puerto Madryn, una fracción aproximada de 1.015 m2 (29 m x 35 m) ubicado en la intersección de calles México y Bolivia del Parque Industrial Liviano de Puerto Madryn, a los efectos de presentar un proyecto de instalación de una empresa dedicada al reciclado de polietileno.-

ARTÍCULO 2º: ACREDÍTASE a favor del Sr. Rodolfo Garo la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS ($ 497,35.-) abonada a los efectos de formalizar la reserva.-

ARTÍCULO 3º: Téngase presente que en caso que sea aprobado el proyecto y adjudicado el predio el

Sr. Rodolfo Santiago Garo deberá hacerse cargo de todas las obras y/o trámites que fueran necesarios para la extensión de los servicios al mismo.-

ARTÍCULO 4º: TRANSCURRIDO el plazo mencionado en el Artículo 1º del presente acto administrativo sin que el proyecto haya sido presentado, la reserva quedará sin efecto con pérdida del monto abonado.-

---

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Disp. N° 11 01-02-07

Artículo 1°.- INSCRIBASE el libro Registro de Acopio de la firma BORSA ARGENTINA S.R.L., con domicilio en Mosconi Norte N° 330, de la Localidad de Trelew, Provincia del Chubut bajo el N° 21-03-180, del Registro Público Provincial de Acopiadores, Barracas y/o Mayoristas para ser utilizado durante el período 2007/2008.

Disp. N° 12 07-02-07

Artículo 1°.- REINSCRIBASE el libro Registro de Acopio de Frutos, de la firma FRIGORIFICO LAS MARIAS propiedad del señor ABDALA Carlos María, con domicilio en Fontana N° 287, de la Localidad de Trelew, Provincia del Chubut, bajo el N° 21-03-151 del Registro Público Provincial de Acopiadores, Barracas y/o Mayoristas para ser utilizado durante el período 2007/2008.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría de Refuerzo desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos: "REGUILO, RICARDO EDUARDO ANGEL S/ SUCESION AB INTESTATO" (Expte. Nº 675-2006), cita y emplaza a herederos y acreedores de RICARDO EDUARDO ANGEL REGUILO, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que en el término de treinta días se presenten a juicio.

El presente deberá publicarse por tres días.

Esquel, (Chubut), 01 de Diciembre de 2006.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario de Refuerzo

I: 13-02-07 V: 15-02-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. María Fernanda PALMA, Juez de Familia, Secretaría autorizante, emplaza al Sr. ABRAHAM ELIAS ANTILLANCA mediante edictos que se publicarán por Dos días en el "Boletín Oficial" para que en el plazo de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos "SANCHEZ, PASCUAL DEL CARMEN S/GUARDA" (Expte. Nº 987 – Fº 71 – Año 2005), bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Fdo. María Fernanda PALMA, Juez de Refuerzo.

Puerto Madryn, diciembre 29 de 2006.

MARIANA VALERIA GIUNTA
Secretaria de Refuerzo

I: 13-02-07 V: 14-02-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Eduardo Roberto Tenaglia, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de ANGEL IRALDE para que se presenten en autos: "IRALDE, ANGEL S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 1157 – Año 2006). Publíquese por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 02 de Febrero de 2007.

EDUARDO ROBERTO TENAGLIA
Secretario de Refuerzo

I: 13-02-07 V: 15-02-07.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en esta ciudad, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores de Doña MANON WILLIAMS, para que en el plazo de Treinta (30) Días, comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "WILLIAMS, MANON S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. Nº 881, Año 2005), bajo apercibimiento de Ley.

Debiéndose proceder a la publicación de Edictos por Tres (3) Días en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 02 de Febrero de 2007.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 12-02-07 V: 14-02-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nº 650, 1er, Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, con asiento en esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Secretaría Nº 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores del causante, ALFREDO SANCHEZ GALLARDO, en los autos caratulados: "SANCHEZ GALLARDO, ALFREDO S/ SUCESION", Expte. Nº 2996/06, que tramita por ante este Juzgado y Secretaría, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que dentro del término de treinta días lo acrediten, mediante edictos a publicarse por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario "El Patagónico" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 22 de Noviembre de 2006.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 14-02-07 V: 16-02-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Omar Tejero, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de LODEIRO EUGENIO, para que se presenten en autos: "LODEIRO EUGENIO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. Nº 1045 Año 2006). Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Rawson, 05 de Febrero de 2007.

DANIEL OMAR TEJERO
Secretario de Refuerzo

I: 14-02-07 V: 16-02-07.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de HERNAN RIGOBERTO BARRIA, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 07 de Febrero de 2007.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 14-02-07 V: 16-02-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear 505, tercer piso, a cargo del Dr. Claudio Alejandro Petris, por subrogación legal, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, Secretario de Refuerzo, en los autos "MUÑOZ, JUAN CARLOS S/SUCESION AB INTESTATO" (Expte. Nº 676/2006), cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN CARLOS MUÑOZ, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio.

Publíquese por tres (3) días.

Esquel, Chubut, 28 de Diciembre de 2006.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario de Refuerzo

I: 14-02-07 V: 16-02-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría Autorizante, cita y emplaza a Don MOISES CEBALLOS para que en el término de DIEZ DIAS comparezca a estar a derecho a juicio en autos caratulados: "VALLEJOS, VERONICA DEL CARMEN C/CEBALLOS, MOISES S/DIVORCIO VINCULAR" (Expte. 1277 – 2006) bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente en juicio.

Publíquese edictos por el término de Cinco días bajo apercibimiento de Ley. Rawson, 28 de Diciembre de 2006. Fdo. Carlos Alberto Tesi – Juez.

EDUARDO ROBERTO TENAGLIA
Secretario de Refuerzo

I: 14-02-07 V: 20-02-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste, con asiento en Avda. Alvear 505, 3er. Piso, de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría de refuerzo desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "CATRILAF, MAURICIO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. Nº 714, Año 2006, Letra "C"), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don MAURICIO CATRILAF, para que en el término de treinta días se presenten para hacerlos valer en el juicio.

Publicación: Tres días.

Esquel, Chubut, 20 de Diciembre de 2006.
Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario de Refuerzo

I: 14-02-07 V: 16-02-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste, con asiento en Avda. Alvear 505, 3er. Piso, de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría de refuerzo desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "NECULQUEO, JUAN BAUTISTA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. Nº 1382, Año 2003, Letra "N"), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don JUAN BUATISTA NECULQUEO, para que en el término de treinta días se presenten para hacerlos valer en el juicio. Publicación: Tres días. Esquel, Chubut, 12 de Diciembre de 2006.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario de Refuerzo

I: 14-02-07 V: 16-02-07.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ARTICULO 68° CODIGO FISCAL

SEÑORES
REST SERVICES S.A.
COMODORO RIVADAVIA.-

Atento a vuestra falta de cumplimiento con el Plan de Pago D2-10-05-0051 suscripto oportunamente, por Impuesto sobre los Ingresos Brutos –Convenio Multilateral-, se los INTIMA a dirigirse a nuestra Delegación N° 2, sita en Brown N° 555 – 1er. Piso – Comodoro Rivadavia o al Departamento Control de Cumplimiento, Dirección General de Rentas – Rawson - T.E. (02965)-481360/481865, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, a efectos de dejar regularizada su situación fiscal.

En caso contrario y sin más trámites se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 59° del Código Fiscal y normas concordantes.

Habiéndose imputado los pagos realizados conforme lo dispone el artículo 40° del Código Fiscal, surgen las liquidaciones de deuda N° 0008/2005-DF- y N° 0069/2006-DR-.

Se le hace saber que la deuda total, calculada al 31/01/07, asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 221.348,56), compuesta de la siguiente manera:

Impuesto: $ 130.527,04
Interés Art. 28° C.F. Ley 5450: $ 90.821,52.
QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

I: 14-02-07 V: 20-02-07.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Agente Fiscal Dr. Roberto Jorge Castro, en autos caratulados: "ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS – DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA C/FERNANDEZ ADELINO OBDULIO S/EJECUCION FISCAL", (Expte. Nº 3725, Fº 173, Año 2002), se hace saber que se publicarán edictos por Dos días donde el Martillero Público Edgardo A. Gambuzza M.P. 048, procederá a vender en pública subasta SIN BASE y al mejor postor en dinero en efectivo el siguiente bien: 1) Un automotor, dominio DQH-979, Nro. Doc. Orig. 1-0133365/2000, Cod. Autom. 047204, Marca FORD, modelo F – 14.000 D, Marca Motor CUMMINS Nº 30751625, Marca Chasis FORD, Nro. 9BFXK84F81D051039, Año 2001, con los siguientes detalles: con caja térmica comprendiendo a todo el vehículo en el estado que se encuentra. DEUDA: Registra deuda en concepto de impuesto al parque automotor de $ 2.549.05, desde cuota 01/2005 a 06/2006. GRAVAMENES: los que surgen de autos. INFORMES: al martillero los días de publicación de edictos en el horario de 17 a 20 hs. y/o a los tel. 437228 – 15405413. EL REMATE: Se efectuará el día 23 de Febrero del 2007 a las 8 horas en 9 de Julio Nº 231, P.B. Of. 5 de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera. Queda facultado el martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 10% de comisión, todo en dinero en efectivo. Trelew, Febrero de 2007.

I: 14-02-07 V: 15-02-07.

EDICTO LEY 19.550

Se hace saber la constitución de la sociedad anónima cuyos datos son los siguientes:

Denominación: **TONACAGI S.A.**

Domicilio: Esquel, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut.

Socios: Oscar Argentino BESTENE, DNI 10.657.475, CUIT 20-10657475-9 y Silvia Liliana ATALLAH, DNI 14.015.847, CUIT 27-14015847-5, ambos argentinos, mayores de edad, casados, empresarios, domiciliados en calle 9 de Julio número 1277 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut.

Dirección de la Sede: Avenida Fontana número 391 de la ciudad de Esquel, provincia del Chubut.

Objeto: La realización, por si o por terceros, en forma directa o asociada con terceros, de las siguientes actividades: a) Explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas y/o frutícolas, sean de la sociedad o de terceros, cría, engorde y cruza de ganado de todo tipo, explotación de tambo, cultivo, compra, venta y acopio de cereales, caza, pesca, elaboración de productos derivados de la producción primaria y en general, industrialización y/o comercialización de materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. b) Explotación de establecimientos de cría de peces en cual-

quiera de sus formas y modalidades sean de propiedad de la sociedad o de terceros y elaboración de productos y subproductos derivados de la piscicultura y/o su comercialización. c) Forestación, reforestación, desmonte, manejo y explotación de bosques naturales o artificiales y toda otra actividad silvicultural; aserreado e industrialización de madera, en todas sus formas y condiciones: compraventa, importación, exportación y transporte de maderas en todas sus formas y variedades. d) Prospección, extracción, procesamiento, elaboración, industrialización y venta de toda clase de sustancias minerales y sus subproductos, ya sea en yacimientos de propiedad de la sociedad o de terceros y/o provenientes de los mismos; y la prestación de servicios de asesoramiento técnico, administrativo y financiero, y gestiones relacionadas con la actividad minera. e) Prestación de servicios de transporte terrestre, fluvial y lacustre, de toda clase de mercaderías y bienes en general, con medios de transporte de propiedad de la sociedad o de terceros. f) Construcción de edificios, obras viales y de infraestructura, viviendas individuales o colectivas y toda clase de obras públicas y particulares, ya sea por contratación directa o mediante su participación en licitaciones públicas o privadas. g) realización de toda clase de operaciones inmobiliarias, en particular la compra, venta y locación de bienes inmuebles urbanos o rurales, amueblados o no y la realización de loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. h) Realización y/o administración de inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones financieras, participación y/o adquisición de empresas que operen en los ramos indicados en el presente artículo, explotación de marcas, patentes, tomar y prestar dinero a interés, financiar toda clase de actividades relacionadas con el objeto social, sin recurrir al ahorro público y con exclusión de aquellas actividades reservadas por la legislación vigente a las entidades financieras. i) Compra y venta de combustibles líquidos al por mayor y menor, explotación y/o administración de estaciones de servicio, ya sea en forma integral o en particular de alguno de los servicios anexos a las mismas. j) Compraventa y consignación de automotores, nuevos o usados, sus repuestos y accesorios, y la prestación del servicio de mantenimientos y reparaciones, pudiendo actuar en carácter independiente o bien como concesionaria de firmas automotrices, agencia o subconcesionaria. k) Explotación del turismo en todos sus aspectos, en particular en la modalidad denominada agroturismo, mediante la adquisición, arrendamiento o locación de los distintos medios de transporte, alojamiento, hospedajes, alimentación y demás servicios conexos; explotación de agencias de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas de pasajes terrestres, aéreos o marítimos, nacionales e internacionales; organización, reservas y ventas de excursiones propias y de terceros, en el país y en el exterior; reservas de hotelería dentro y fuera del país, reservas, organización y venta de charters y traslados, dentro y fuera del país, de contingentes turísticos; prestación y comercialización de servicios turísticos y hoteleros; intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país y en el extranjero; organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes a forfait (todo incluido) en el país y en el extranjero, recepción y asistencia de turistas durante sus viajes o su permanencia en el país, prestación de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; representación de agencias de viajes y turismo, tanto nacionales como extranjeras, toda otra actividad similar o conexa con las mencionadas precedentemente, vinculadas con la actividad turística y en su beneficio, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Duración: 99 años desde su inscripción en el R.P.C.

Capital suscripto: Pesos cien mil ($ 100.000).

Administración: A cargo de un directorio integrado por uno a cinco titulares, conforme decisión de la Asamblea. Conformación del Directorio actual: un director titular y un suplente.

Duración del mandato: tres (3) ejercicios.

Director Titular designado, con mandato por tres ejercicios: Oscar Argentino Bestene; directora suplente la socia Silvia Liliana Atallah, con igual mandato.

Fecha de cierre de ejercicio, 31 de julio de cada año.

Publíquese por Un día.

Chubut, 30 de Noviembre de 2006.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 14-02-07.

MINISTERIO DE EDUCACION

El Ministerio de Educación cita por el término de diez días hábiles a partir de la última publicación, al docente ORELLANO, MARCELO (MI 20.634.352), quien se desempeñó como Maestro Especial de Educación Física reemplazante en la Escuela Nº 193 de Puerto Madryn, con último domicilio en la calle Avenida de mayo 1316 de la Capital Federal Provincia de Buenos Aires, a los efectos de notificarlo de los actuados en el marco del Expediente Nº 210-ME-2006, caratulado “Situación irregular docente ORELLANO, Marcelo, reemplazante Escuela Nº 193 Puerto Madryn”.

HAYDEE MIRTHA ROMERO
Ministro de Educación
Provincia del Chubut

I: 09-02-07 V: 22-02-07.

PROGRAMA FEDERAL II DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS – PRIMERA ETAPA

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

RECTIFICACION

LICITACION PUBLICA 86/06

Proyecto y Construcción de 30 Viviendas, Obras Complementarias e Infraestructura Propia.
Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y Aporte Provincial
Presupuesto Oficial Total: $ 3.417.786,55

N° de Lic.: 86/06
Localidad: Corcovado
Nombre del Proyecto: 30 Viviendas
Cant. Viv.: 30
Plazo Ejec.: 330
Fecha y Hora Recepción Ofertas: 27 de Febrero de 2007 hasta las 9 hs.
Fecha y Hora Apertura: 27 de Febrero de 2007 a las 9 hs.
Presupuesto Oficial: $ 3.417.786,55.

Todos los Precios son a NOVIEMBRE 2006
Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o en la Delegación de la zona.
Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.
Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.
La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 09-02-07 V: 14-02-07.

PROGRAMA FEDERAL II DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS – PRIMERA ETAPA

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA
LICITACION PUBLICA

Proyecto y Construcción de 75 Viviendas, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexo.

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y Aporte Provincial

Presupuesto Oficial Total: $ 8.699.438,54

N° de Lic.: 56/06
Localidad: Comodoro Rivadavia
Nombre del Proyecto: Barrio Don Bosco
Cant. Viv.: 75
Plazo Ejec.: 420

Fecha y Hora Recepción Ofertas: 05 de Marzo de 2007 hasta las 9 hs.
Fecha y Hora Apertura: 05 de Marzo de 2007 a las 9 hs.
Presupuesto Oficial: $ 8.699.438,54.
Todos los Precios son a NOVIEMBRE 2006.

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o en la Delegación de la zona.
Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.
Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.
La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 09-02-07 V: 14-02-07.

ANSES

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lugar y Fecha: Buenos Aires, 06 de Febrero de 2007.
Nombre del Organismo Contratante: **ADMINISTRACION NAC. DE LA SEGURIDAD SOCIAL.**

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: **LICITACION PUBLICA (OBRA PUBLICA) Nº 09 Ejercicio: 2007.**
Clase: Etapa única nacional
Modalidad: Ajuste Alzado
Expediente Nº: 024-99-81059771-9-123
Objeto de la Contratación: REMODELACION DEL EDIFICIO, PROPIEDAD DE ANSES, SITO EN LA CALLE 9 DE JULIO Nº 740, CIUDAD DE ESQUEL, PRO-

VINCIA DEL CHUBUT.

Condiciones a que debe ajustarse la propuesta: Ajuste Alzado.

Funcionario al que deben dirigirse o entregarse las propuestas: Gerente de Contrataciones.

Presupuesto Oficial: $ 527.040,86

Garantía de Oferta: (1% del valor del Presupuesto Oficial): $ 5.270,41.

RETIRO/ADQUISICION Y/O CONSULTA DE PLIEGOS

Lugar/Dirección: Podrá ser bajado y consultado de la página de internet de ANSES: http://www.anses.gov.ar/contrataciones/cartelera

Plazo y horarios: Hasta las 24:00 hs. del día 15/03/07.

Entrega de fotocopias a su cargo, si así lo solicitaran, en la Gerencia de Contrataciones, ubicada en Chacabuco Nº 467, 8º piso, contrafrente, oficina 83, (C.P. 1069) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Plazo y horarios: Hasta el día 15/03/07 inclusive, de 10:00 a 17:00 hs.

Entrega de fotocopias a su cargo, si así lo solicitaran, en la UDAI Esquel, sita en la calle 9 de Julio Nº 740, Esquel, Pcia. del Chubut.

Plazo y horarios: Hasta el día 15/03/07 inclusive, de 07:30 a 14:30 hs.

COSTO DEL PLIEGO: Sin Costo

PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Lugar/Dirección: UDAI Esquel – Calle 9 de Julio Nº 740, (C.P.) (9200) Esquel, Pcial del Chubut.

Plazo y Horario: Hasta el día 30/03/2007, a las 11:30 hs.

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección: UDAI Esquel – Calle 9 de Julio Nº 740, (C.P.) (9200) Esquel, Pcial del Chubut.

Día y Hora: El día 30/03/2007, a las 12:00 hs.

I: 09-02-07 V: 01-03-07.

PROGRAMA FEDERAL II DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS – PRIMERA ETAPA

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA

LICITACION PUBLICA

Proyecto y Construcción de 179 Viviendas, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de nexo.

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y Aporte Provincial

Presupuesto Oficial Total: $ 21.771.047,22

N° de Lic.: 57/06.
Localidad: Comodoro Rivadavia
Nombre del Proyecto: Barrio Ciudadela
Cant. Viv.: 36
Plazo Ejec.: 330
Fecha y Hora Recepción Ofertas: 20 de Febrero de 2007 hasta las 9 hs.
Fecha y Hora Apertura: 20 de Febrero de 2007 a las 9 hs.
Presupuesto Oficial: $ 4.044.772,11

N° de Lic.: 62/06.
Localidad: Comodoro Rivadavia
Nombre del Proyecto: CO.VI.CUP
Cant. Viv.: 100
Plazo Ejec.: 420
Fecha y Hora Recepción Ofertas: 16 de Marzo de 2007 hasta las 9 hs.
Fecha y Hora Apertura: 16 de Marzo de 2007 a las 9 hs.
Presupuesto Oficial: $ 13.216.843,04

N° de Lic.: 80/06.
Localidad: Trelew
Nombre del Proyecto: Sindicato Luz y Fuerza
Cant. Viv.: 43
Plazo Ejec.: 390
Fecha y Hora Recepción Ofertas: 05 de Marzo de 2007 hasta las 9 hs.
Fecha y Hora Apertura: 05 de Marzo de 2007 a las 9 hs.
Presupuesto Oficial: $ 4.509.432,07

Todos los Precios son a NOVIEMBRE 2006.

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o en la Delegación de la zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en todos los casos hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 12-02-07 V: 16-02-07.

PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE

INFRAESTRUCTURA PORTUARIA
SECCION X

LICITACION PUBLICA Nº 05/06-SIPySP

Obra: "DRAGADO MANTENIMIENTO PUERTO RAWSON"

Ubicación: RAWSON

AVISO DE PRORROGA DE LA LICITACION

Presupuesto Oficial: Pesos Tres Millones Novecientos Dieciocho Mil Seiscientos Veinticinco con Seis Centavos ($ 3.918.625,06)

Garantía de Oferta: Pesos Treinta y Nueve Mil Ciento Ochenta y Seis con Veinticinco Centavos ($ 39.186,25).
Capacidad de Ejecución Anual: Pesos Tres Millones Ciento Treinta y Cuatro Mil Novecientos con Cinco Centavos ($ 3.134.900,05)
Especialidad: Ingeniería

Lugar de Emplazamiento: Rawson.
Plazo de Ejecución: Cuatrocientos Cincuenta (450) días corridos
Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson
Valor del Pliego: Pesos Tres Mil ($ 3.000,00)

Consulta de Pliegos:
Dirección General de Infraestructura Portuaria
Av. Marcelino González 1279, Puerto Rawson – Rawson.
Casa del Chubut
Sarmiento 1172 – Capital Federal (Bs.As.)
Presentación de Propuestas: Hasta el 18 de Abril de 2007, 11:00 hs. en el lugar de apertura de la Licitación.

ACTO DE APERTURA
Lugar: Sala de Situación de Casa de Gobierno, Av. Fontana 50 – Rawson - Chubut
Día: 18 de Abril de 2007.
Hora: 11:00 hs.
Expediente Nº 00837/06-SIPySP

I: 12-02-07 V: 16-02-07.

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACION PUBLICA Nº 01/07.

Objeto: **"Alquiler de inmueble en la ciudad de Puerto Madryn, destinado a albergar las Oficinas de la Defensoría Pública Civil, Asesoría Civil y Servicio Social."**
Fecha de Apertura: 22 de Febrero de 2007 a las 11 horas.
Plazo presentación de Ofertas: Hasta el día 22/02/07 a las 11 horas.
Lugar de Apertura de las Ofertas: En la Sede del Superior Tribunal de Justicia de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.
Entrega de Pliegos:
1) Rawson: Superior Tribunal de Justicia – Roberto Jones Nº 75 – T.E. 02965 48-2331.
2) Trelew: Edificio de Tribunales – 9 de Julio Nº 261 – Delegación Contable. 02965 42-7661
3) Puerto Madryn: Edificio de Tribunales – Mosconi Nº 92 – Delegación Contable 02965 45-1060.

I: 14-02-07 V: 15-02-07.

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS II

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA

LICITACION PUBLICA Nº 49/06-RII

Obras Financiadas con Recursos del Subprograma Federal Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias

Presupuesto Oficial Total: $ 4.173.847,73

N° de Lic.: 49/06.
R: II
Nombre del Proyecto: "Ampliación y Readecuación de la Red de Desagües Cloacales de la ciudad de Rawson" RII: Ampliación Planta Depuradora y Optimización Estación Vucetich.
Plazo Ejec.: 360
Fecha y Hora Apertura: 27 de Febrero de 2007. 9 hs.
Capac. de Ejec. Anual: $ 4.173.847,73
Garantía de Mantenimiento de Oferta: $ 41.738,48
Presupuesto Oficial: $ 4.173.847,73

Todos los Precios son a OCTUBRE 2006
Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o en la Delegación de la zona.
Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.
Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de lici-

tación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 14-02-07 V: 16-02-07.

PROGRAMA FEDERAL II DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS – PRIMERA ETAPA

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA

LICITACION PUBLICA Nº 81/06

Proyecto y Construcción de 274 Viviendas, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de nexo

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y Aporte Provincial

Presupuesto Oficial Total: $ 27.784.941,70

N° de Lic.: 81/06
R: I
Localidad: Trelew
Nombre del Proyecto: 274 Viviendas Barrio Este-RI: 82 viv.
Cant. Viv.: 82
Plazo Ejec.: 450
Fecha y Hora Recepción Ofertas: 09 de Marzo de 2007 hasta las 9 hs.
Fecha y Hora Apertura: 09 de Marzo de 2007 a las 9 hs.
Presupuesto Oficial: $ 8.616.653,08.

N° de Lic.: 81/06
R: II
Localidad: Trelew
Nombre del Proyecto: 274 Viviendas Barrio Este-RII: 102 viv.
Cant. Viv.: 102
Plazo Ejec.: 450
Fecha y Hora Recepción Ofertas: 09 de Marzo de 2007 hasta las 9 hs.
Fecha y Hora Apertura: 09 de Marzo de 2007 a las 9 hs.
Presupuesto Oficial: $ 10.203.989,08.

N° de Lic.: 81/06
R: III
Localidad: Trelew
Nombre del Proyecto: 274 Viviendas Barrio Este-RIII: 90 viv.
Cant. Viv.: 90
Plazo Ejec.: 450
Fecha y Hora Recepción Ofertas: 09 de Marzo de 2007 hasta las 9 hs.
Fecha y Hora Apertura: 09 de Marzo de 2007 a las 9 hs.
Presupuesto Oficial: $ 8.964.299,54.

Todos los Precios son a NOVIEMBRE 2006

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o en la Delegación de la zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en todos los casos hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 14-02-07 V: 16-02-07.

PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS MEJOR VIVIR

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura Planificación y Servicios Públicos
Instituto de la Vivienda y Desarrollo Urbano

LICITACION PUBLICA Nº 100/06

“14 Mejoramientos de Viviendas en el Barrio Badén II de la Localidad de Esquel”

PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS

Fecha de Apertura: 26/02/2007 a las 10:00 hs.

Fecha de Recepción de las Ofertas: Hasta el día y la hora de la apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Prov. del Chubut.

Consulta y Venta de Pliegos: En la sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Prov. del Chubut.

I: 14-02-07 V: 16-02-07.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

GANADORES IPV

SORTEO SABADO 27/01/2007.

1º Premio Una HELADERA
*MORENO, Benjamín E. – DNI 17.752.448 – RAWSON

2º Premio Un TV DE 21"
*PERALES, Enrique - LE 1.177.357 - ESQUEL

3º Premio Un MICROONDAS
SIN GANADORES

"ESTAR AL DIA BENEFICIA TU HOGAR"

I: 14-02-07 V: 16-02-07.

PROGRAMA FEDERAL II DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS – PRIMERA ETAPA

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA LICITACION PUBLICA Nº 77/06

Proyecto y Construcción de 52 Dúplex, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de nexo.

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y Aporte Provincial

Presupuesto Oficial Total: $ 5.614.425,04

N° de Lic.: 77/06.

Localidad: Trelew

Nombre del Proyecto: Círculo Policial y Mutual - dúplex

Cant. Viv.: 52

Plazo Ejec.: 390

Fecha y Hora Recepción Ofertas: 12 de Marzo de 2007 hasta las 9 hs.

Fecha y Hora Apertura: 12 de Marzo de 2007 a las 9 hs.

Presupuesto Oficial: $ 5.614.425,04.

Todos los Precios son a NOVIEMBRE 2006

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o en la Delegación de la zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 14-02-07 V: 16-02-07.

EJERCITO ARGENTINO
COMANDO DE INGENIEROS

LICITACION PUBLICA Nº 05/2007
Expediente Nº AB06-02136/5

Objeto: **Conexión de red cloacal domiciliaria a la nueva red troncal para 77 viviendas en el Barrio Militar "General Mosconi" – Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.**

Clase: De Etapa Unica Nacional

Modalidad: Precio de Referencia

Retiro o adquisición de pliego: Comando de Ingenieros, Servicio Administrativo Financiero – Azopardo 250 – 6º piso (1328) Cap. Fed. – Tel/Fax (0111) 4345 – 3510. Lunes a viernes de 0830 a 1300 horas.

Costo del Pliego: PESO DOSCIENTOS ($ 200,00).

Consulta de Pliegos: Comando de Ingenieros, Servicio Administrativo Financiero – Azopardo 250 – 6º piso (1328) Cap. Fed. Tel/Fax (011) 4345 – 3510. Lunes a viernes de 0830 a 1300 horas. "El pliego de Bases y Condiciones Particulares de éste procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio Web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes".

Presentación de Ofertas Comando de Ingenieros, Servicio Administrativo Financiero – Azopardo 250 – 6º piso (1328) Cap. Fed. Lunes a viernes de 0830 a 1300 horas hasta el momento de la Apertura.

Acto de Apertura: Comando de Ingenieros, Servicio Administrativo Financiero – Azopardo 250 – 6º piso (1328) Cap. Fed. El día 07 de Marzo de 2007 a las 1130 horas.

I: 14-02-07 V: 15-02-07.